

NOTA TÉCNICA 3:

PUBLICACIONES MONOGRÁFICAS ANALÓGICAS

Publicaciones de carácter monográfico: publicación completa en una sola parte o que se piensa completar con un número determinado de partes, publicadas por separado y que no pertenece a una serie. Los impresos de carácter monográfico abarcan: libros, folletos, pliegos sueltos, música impresa y manuscrita.

- **Libros:** Reunión de muchas hojas de papel, vitela, u otras, ordinariamente impresas, que se han cosido o encuadernado juntas con cubierta de papel, cartón, pergamino u otra piel y que forman un volumen.
- **Folletos:** Obra impresa, no periódica, que no consta de bastantes hojas para formar un libro.
- **Pliego suelto:** Pieza suelta de papel impresa por uno o ambos lados

El ingreso y conservación de obras monográficas estará regido por el marco general de la Política de Adquisiciones y Desarrollo de Colecciones y por los siguientes criterios específicos:

- Cuando se trate de títulos recibidos por depósito legal se ingresarán y conservarán sin excepción alguna, en las cantidades que establece la ley.
- En los casos de obras publicadas en coedición, en los que uno de los editores ya haya hecho el depósito legal, y posteriormente llegue el depósito del otro(s) coeditor(es), se devolverán dichas obras a los coeditores y se actualizará el registro del depósito legal con la información de todos los coeditores que hagan el depósito.
- Para el caso de títulos que ingresan por compra, como parte de un fondo, se registrarán y conservarán independientemente del número de ejemplares que tenga la biblioteca. Excepto cuando haya más de dos ejemplares de la obra.
- Cuando un título objeto de la ley de depósito legal se reciba por canje o donación y no haya existencias en la Biblioteca o sólo se cuente con un ejemplar, se ingresará hasta un máximo de dos ejemplares.

- Cuando se trate de títulos no objeto de la ley de depósito legal que ingresan por canje o donación, se registrarán y conservarán, independientemente del idioma y lugar de publicación siempre y cuando el autor de la obra o de una parte de la misma sea colombiano o el tema de la obras, ya sea de manera total o parcial, traten sobre Colombia.
- Cuando las monografías se refieran a publicaciones secundarias (obras que reseñan la información publicada por las fuentes primarias), tales como bibliografías, revistas de índices o resúmenes y catálogos bibliográficos, se conservarán siempre y cuando estén escritas en español, inglés o portugués, ya sean publicadas o no en países iberoamericanos.
- Cuando de un título se reciban ediciones diferentes o impresos con ISBN distinto, pero al verificar su contenido, éste sea idéntico, se dejarán como ejemplares del título principal y en la catalogación se hará la anotación respectiva.
- Se incluirán también obras técnicas de apoyo a la labor de la Biblioteca Nacional, escritas en español, portugués, inglés o francés.
- Para el caso de publicaciones monográficas depositarias de las Naciones Unidas, remitirse a la Nota técnica No. 4.
- Para el caso de publicaciones recibidas por relaciones diplomáticas, éstas serán puestas al servicio durante un tiempo de 5 años, y posterior a esto se evaluará su uso y pertinencia para establecer su preservación en el acervo de la Biblioteca.